



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIA TAURINA FIESTAS PATRONALES DE SAN BLAS PARA EL AÑO 2025 y 2026.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la producción, organización y gestión de los espectáculos taurinos mayores que se desarrollarán durante las fiestas patronales de San Blas, en la plaza de toros de “La Candelaria” de Valdemorillo. Se incluyen dentro del presente pliego los servicios susceptibles de explotación comercial en el interior del coso taurino cuyo beneficio repercutirá sobre el empresario durante la celebración de los mencionados espectáculos, la retransmisión por televisión o cualquier otro medio de naturaleza análoga, que generen dichos espectáculos taurinos, repercutirá sobre el coste de la feria, el cual deberá contar inexcusablemente con informe y visto bueno por parte del Ayuntamiento de Valdemorillo (en adelante Ayuntamiento) Quedan exceptuadas expresamente de la adjudicación todas las instalaciones del inmueble de la plaza de toros “La Candelaria” que, en el momento de la cesión o por interés de este Ayuntamiento, sean utilizadas o cedidas por aquél. El Ayuntamiento, sin interferir en las actividades taurinas programadas por el adjudicatario, y fuera de los festejos indicados en el presente pliego, podrá disponer de la plaza de toros de “La Candelaria” para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cívica, cultural o social, cuya organización realice directamente o autorice a un tercero.

De forma concreta la organización del contrato consistirá en:

La organización integra de la feria taurina comprende las siguientes prestaciones:

- Organización, ejecución y gestión de las corridas de toros y la novillada.
- Contratación de los profesionales taurinos que intervendrán en los distintos festejos.
- Aportación del material y utensilios para la celebración de los espectáculos.
- Personal de toriles, corrales, chiqueros, callejón, matadero y alguacillos.
- Contratación de las reses bravas a lidiar en las corridas y novillada.
- Contratación de bueyes (incluidos para el encierro), cuadra de picar, mulillas, divisas, banderillas y puyas.
- Personal y servicio médico, UVI móviles, quirófano y ambulancias.





- Gestión y pago de permisos, autorizaciones, seguros y veterinarios.
- Explotación de la plaza de toros que incluye la gestión de la venta de localidades, la contratación del personal necesario, y la gestión de los servicios auxiliares (venta de bebidas, etc.), percibiendo directamente del público asistente el precio de las localidades.

## **2. FESTEJOS**

El licitador deberá comprometerse a la organización de un mínimo de tres festejos taurinos, que se celebrarán en el orden solicitado por el Ayuntamiento, siempre después del día 3 de febrero, festividad de San Blas, conforme a las siguientes condiciones generales:

### **TOREROS**

Dos corridas de toros.

- o Deberá contarse con los siguientes matadores de toros, Morante de la Puebla, Roca Rey, Sebastian Castella, José María Manzanares, Alejandro Talavante, Juan Ortega, Tomas Rufo, Emilio de Justo, Miguel Ángel Perera, David Galván, Pablo Aguado, Borja Jiménez, Fernando Adrián, Samuel Navalón, Víctor Hernandez, Rafael de Julia, Clemente, Manuel Escribano, Jarocho, Diego Ventura, Guillermo Hermoso de Mendoza.

No obstante, podrá establecerse alguna excepción con matadores que, no cumpliendo con el requisito general, pudieran resultar de interés para el aficionado.

Una novillada con picadores.

- o Deberá contarse con los siguientes novilleros, Marco Pérez, Alejandro Chicarro, El Mene, Aaron Palacios, Javier Zulueta, Diego Bastos, Cid de María.

No obstante, podrá establecerse alguna excepción con novilleros que, no cumpliendo con el requisito general, pudieran resultar de interés para el aficionado.

Para la feria taurina del año 2026, se valorarán los toreros y novilleros que se encuentren entre los quince primeros del escalón y/o hayan





abierto la puerta grande de plazas de primera o segunda categoría en España y Francia.

No obstante, podrá establecerse alguna excepción con matadores y novilleros que, no cumpliendo con el requisito general, pudieran resultar de interés para el aficionado.

## **GANADERÍAS**

o Los toros a lidiar en la feria deberán pertenecer a una de las siguientes ganaderías, Montalvo, Luis Algarra, Nuñez de Cuvillo, Santiago Domecp, Fuente Ymbro, Jandilla, Montalvo, Garcigrande, Domingo Hernandez, Victoriano del Rio, Alcurrucen, La Quinta, El Parralejo, Talavante, El Freixo, Zacarias Moreno, El Parralejo, Montealto, Victorino Martín, Hermanos Sandoval, José González.

No obstante, podrá establecerse alguna excepción con ganaderías que, no cumpliendo con el requisito general, pudieran resultar de interés para el aficionado.

En todo caso, los actuantes en la feria taurina de San Blas`26 deberán estar entre los quince primeros del escalafón y/o haber salido por la puerta grande de las principales ferias taurinas de España o Francia.

## **CUADRA DE CABALLOS**

El adjudicatario contratará una cuadra de caballos que cumpla con lo establecido en el artículo 60 del vigente Reglamento Nacional de Taurino. En cuanto a los petos deberán ajustarse a lo preceptuado en el artículo 65 del referido texto legal. Los caballos deberán estar perfectamente presentados, esquilados, limpios y herrados adecuadamente, además los cascos estarán saneados y engrasados. Tanto los petos, estribos de barco y vaqueros, riendas, bocados, cabezadas, correajes, sillas, sudaderos y demás accesorios que se coloquen en el caballo, 4 deberán estar en perfecto estado de limpieza y conservación durante todo el desarrollo de la lidia, acorde con el prestigio y categoría de la Plaza de Toros de “La Candelaria”.

El adjudicatario deberá indicar en su oferta, el nombre de la cuadra de caballos que realizará la prestación del servicio, en el supuesto de que ésta no sea de su propiedad. El adjudicatario viene obligado a contratar los servicios de un mínimo de dos monosabios por cada uno de los dos caballos de picar que intervienen en la lidia de cada toro. Estos monosabios deberán ir uniformados de manera homogénea, conforme a los usos y costumbres de la Plaza de La Candelaria, pantalón largo recto, con dos bolsillos laterales y uno posterior, de





color azul marino y galón rojo a ambos lados. Camisa ablusonada de color rojo, con cuellos, puños y bolsillos simulados de color blanco. Fajín rojo, gorra azul marino y zapatillas deportivas de color negro o blanco.

## **TIRO DE MULILLAS**

El adjudicatario dispondrá en todos los espectáculos taurinos que se celebren, en los que la muerte de la res se produzca en el ruedo, un tiro de mulillas, como mínimo compuesto por tres mulos/as y/o caballos cada uno de ellos. Los animales deberán estar adecuadamente presentados, esquilados, limpios, cepillados y herrados adecuadamente, además los cascotes estarán debidamente saneados y engrasados.

## **PARADA DE BUEYES**

El adjudicatario dispondrá para todos los espectáculos taurinos que se organicen en la plaza de una parada de bueyes y/o cabestros, conforme a lo previsto en el art. 61.1) del vigente Reglamento Nacional Taurino. Esta parada deberá contar con el número suficiente de elementos, debidamente adiestrados, para facilitar las labores de retirada de reses del ruedo con la mayor celeridad que sea posible. Estos animales estarán debidamente presentados, limpios y cuidados, con los cencerros, campanillas, correajes y hebillas en perfecto estado de conservación y limpieza. Las labores de retirada de las reses del ruedo las realizará la parada descrita, que será manejada por el mayoral de la plaza o vaqueros de la misma. Todos aquellos que intervengan en dichas tareas, deberán ir vestidos con "traje corto" e irán aseados convenientemente.

## **DIVISAS, PUYAS Y BANDERILLAS**

*Divisas:* se colocarán conforme a lo previsto en el artículo 59.5) del vigente Reglamento Nacional Taurino, con cintas en los colores identificativos de cada ganadería, conforme a los usos y costumbres de la plaza.

*Puyas:* las puyas que se empleen en los diferentes espectáculos taurinos que así lo requieran, cumplirán con los términos recogidos en el artículo 64 del vigente Reglamento Taurino. Las puyas serán entregadas a los picadores por un "servidor", el cual estará perfectamente uniformado, conforme al detalle que se describe a continuación: pantalón largo recto, con dos bolsillos laterales y uno posterior, de color azul marino y galón rojo a ambos lados. Camisa ablusonada de color azul marino, con cuellos, puños y bolsillos simulados de color rojo. Fajín rojo, gorra roja y zapatillas deportivas de color negro o blanco.





**Banderillas:** Las banderillas que se empleen en los espectáculos taurinos que así lo requieran, estarán fabricadas siguiendo las directrices que se recogen en el artículo 63 del Reglamento Nacional Taurino. Serán de las denominadas "de seguridad", en cualquiera de los formatos existentes en el mercado. Estarán adornadas conforme a los usos y costumbres de la plaza, preferiblemente con los colores de la bandera del municipio y la enseña nacional.

## **PERSONAL DE PLAZA**

El personal mínimo en la plaza para estos eventos será el siguiente: tres corraleros, un torilero, seis personas en puertas de servicio y cuatro personas de limpieza.

## **BANDA DE MÚSICA**

Todos los espectáculos taurinos de carácter general serán amenizados por una banda de música, la cual interpretará variados repertorios, conforme a los usos y costumbres de una plaza de toros,

## **4. DESARROLLO DEL SERVICIO.**

1.- El servicio, en todo caso, se prestará conforme al régimen de horarios que fije el Ayuntamiento, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público (el horario de comienzo de los espectáculos taurinos será a las 17:00 horas).

2.- El Ayuntamiento comprobará in situ, el estado de las reses reseñadas por el adjudicatario y que se lidiarán en los espectáculos taurinos recogidos en el contrato. Los gastos de transporte y manutención derivados de esta circunstancia serán por cuenta del adjudicatario.

## **5. OBLICACIONES DEL ORGANIZADOR.**

1.- El adjudicatario está obligado a **cumplir el vigente Reglamento Nacional Taurino** y demás normativas de aplicación en todos los aspectos que afectan a estos festejos.

2.- El empresario se compromete a la **realización de los espectáculos** taurinos fijados entre las partes, **de acuerdo con las características específicas en el presente pliego.**

3.- El adjudicatario es **responsable único de todas las actuaciones** que puedan derivarse de los festejos taurinos.

4.- El adjudicatario estará obligado a realizar y cumplir en todos sus términos un Plan de Autoprotección homologado para la Plaza de Toros.





5.- El adjudicatario se compromete a formalizar los siguientes seguros:

-Un **seguro de responsabilidad civil y accidentes**, así el adjudicatario deberá suscribir seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes con las siguientes coberturas y cuantías, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración del espectáculo, el cual deberá ascender como mínimo a **300.000,00-€**

La póliza de los citados contratos deberá suscribirlas con antelación suficiente a la solicitud de autorización a la Comunidad de Madrid para la celebración de los festejos taurinos.

Deberá remitir al Ayuntamiento una copia de la documentación de dichos seguros (póliza y resguardo de pago).

-Igualmente, el adjudicatario se obliga a formalizar un **seguro de suspensión** por causas de fuerza mayor, en cuantía suficiente para cubrir los costes que la organización de los festejos pudieran generarle; quedando, por tanto, eximido el Ayuntamiento de abonar al adjudicatario indemnización alguna por este concepto.

6- El adjudicatario se compromete a obtener todos los **permisos necesarios** para la totalidad de los festejos taurinos.

7.- El adjudicatario se comprometa a realizar los **trabajos de limpieza** conforme a lo establecido en este punto.

-Con carácter previo a la celebración de la feria taurina, así como al término de cada espectáculo, todas las dependencias y espacios exteriores del recinto de la Plaza de Toros, incluyendo, gradas, 8 pasillos, lavabos, entradas, etc., reponiendo los materiales necesarios (papel higiénico, toallas, etc.). Si no se cumpliesen estas premisas, el Ayuntamiento lo realizará con cargo al aval depositado.

- Los corrales y accesos a los mismos deberán mantenerse limpios durante toda la feria. Si no se cumpliesen estas premisas, el Ayuntamiento lo realizará con cargo a la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal.

-Al final de la feria todas las dependencias y espacios de la Plaza de Toros quedarán en óptimas condiciones de limpieza. Si no se cumpliesen estas premisas, el Ayuntamiento lo realizará con cargo al aval depositado.





Si el adjudicatario no se cumpliera estas premisas, el Ayuntamiento realizará los trabajos anteriormente expuestos con cargo a la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal.

8.-El Ayuntamiento estará atento al **cumplimiento de los respectivos compromisos contractuales entre la empresa adjudicataria y los profesionales actuantes en la feria**, para evitar en todo caso que la imagen del Ayuntamiento pudiera verse perjudicada por una mala praxis del adjudicatario.

11.- El adjudicatario se hará cargo del **pago de todos los toreros**,

12.-El adjudicatario **facilitará**, siempre y sin ningún tipo de demora, **toda la documentación** técnica o administrativa que le soliciten los veterinarios, Delegado Gubernativo, Presidencia de los festejos o concejalía.

13.-El adjudicatario se compromete a **traer como mínimo dos (2) sobros útiles** para la lidia en cada festejo taurino, de los seleccionados según criterios desarrollados en este pliego.

14.-El adjudicatario se compromete a **abonar a los profesionales taurinos los derechos de imagen** que les correspondieren, en el supuesto de retransmisiones televisivas de uno o varios festejos.

15.-El adjudicatario cederá las reses de los espectáculos taurinos, para que el Ayuntamiento, a sus expensas, organice los encierros conforme a los usos y costumbre tradicionales de la localidad. En consecuencia y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid, en materia de reconocimientos previos a la celebración de los festejos taurinos, las reses deberán encontrarse en la localidad con la suficiente antelación, para proceder, en su caso, al desembarque y reconocimientos veterinarios preceptivos, en las dependencias del corral de suelta instalado al efecto, al comienzo de la manga del encierro.

20.-Si sobrevinieran **circunstancias de fuerza mayor**, que obligasen, con carácter previo, al cambio o sustitución de una o varias de las reses reseñadas y/o visualizadas por el Ayuntamiento, el adjudicatario viene obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento dicha circunstancia, mediante certificado veterinario. Eligiéndose en tal caso, de nuevo las reses necesarias de la misma ganadería y/o otra por parte del Ayuntamiento, y certificándose los números elegidos mediante escrito firmado por el Ayuntamiento y el adjudicatario. Los posibles costes añadidos de dicha circunstancia igualmente correrán a cargo del adjudicatario. Además el adjudicatario estará obligado a **la sustitución de reses** si durante las tareas de desencajonamiento, reconocimiento, estancia en el corral de suelta, así como en el desarrollo del encierro, alguna res







sufriere percance o accidente, fruto del cual, resultare rechazada en el reconocimiento veterinario pertinente, el adjudicatario viene obligado a sustituirlas por otras de idénticas características, pudiendo utilizar en este caso cualquiera de los sobreros previstos, en cuyo caso repondrá los mismos a la mayor urgencia posible; circunstancia esta que no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

21.-El adjudicatario **deberá cubrir todos los gastos que sean necesarios para la correcta realización de los festejos taurinos y que no estén mencionados explícitamente en este pliego de condiciones.**

22.-El adjudicatario deberá **aportar** en el plazo de 10 días después de la adjudicación al Ayuntamiento **los contratos firmados por los matadores** una vez firmados estos, **así como las cartas de compromiso correctamente cumplimentadas.** En caso de no ser presentadas, el Ayuntamiento podrá rescindir unilateralmente la firma del presente contrato.

23.-El adjudicatario para la correcta realización de la terna deberá **presentar al toro a lidiar** con su correspondiente embellecedor, y con un cartel informativo donde al menos aparezca:

o Nombre del animal.

o Nombre de la ganadería.

o Divisa de la ganadería o Hierro de la ganadería.

24.- El adjudicatario tendrá derecho a la cesión de la explotación en el interior del recinto de los **servicios de bares y alquiler de almohadillas**, durante los festejos taurinos.

## **6.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO LAS TEMPORADAS OBJETO DEL PLIEGO.**

1.-El adjudicatario deberá presentar durante el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al de celebración de la feria taurina, la programación de los festejos taurinos, según los requisitos exigidos en el presente pliego.

EL TECNICO DE JUVENTUD  
Fdo. Rafael Pozuelo Álvarez

